



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a sanciones a barcos pesqueros por izar banderas gallegas no inferiores en tamaño a la bandera española.**

La Capitanía Marítima de Santander ha multado a varios barcos pesqueros por tener izadas banderas gallegas de un tamaño no inferior a la bandera de España.

En concreto, el patrón del barco gallego "Cabo de Hornos II" se vio expuesto a una multa de hasta 120.000 euros por llevar izada la bandera de Galicia cuyo tamaño no era más pequeño que el de la bandera española. El expediente sancionador abierto por la Capitanía Marítima de Santander incluía una sanción de 120.000 euros.

Finalmente, el patrón, atónito y estupefacto, pagó 100 euros por esta circunstancia. Los hechos ocurrieron el año 2016 cuando el pesquero permanecía amarrado en el puerto de Santoña. Una patrulla de la Guardia Civil que pasaba por el lugar, procedió a la denuncia.

Desde el Gobierno de mayoría absoluta del PP, en la pasada legislatura, se incrementaron los controles de la Guardia Civil sobre el uso de banderas en los barcos. Se multaron a pequeñas embarcaciones pesqueras que faenaban en las rías por no tener izada la bandera española a pesar de no salir a alta mar.

El Real Decreto 2335/1980, de 10 de octubre, regula la utilización de la bandera española a bordo. Una bandera que según la legislación se puede compaginar con las banderas de territorios autonómicos aunque la norma indica que no debe superar 1/3 del tamaño de la española.

Si bien el Gobierno enarbola la legislación establecida, quizás sea hora de cuestionar una norma de 1980 excesivamente punitiva con cuestiones menores. Verdaderamente causa estupor que un trabajador del mar pueda someterse a semejantes sanciones porque la bandera de Galicia que ondea en su barco no sea inferior a la bandera de España o se sitúe en una altura más baja.

Realmente, cabe preguntarse a que se debe tal exceso de celo cuando las banderas de los territorios autonómicos son banderas oficiales. Conste que tal exceso de celo y vigilancia en relación al cumplimiento exacto de los tamaños y alturas de las banderas se exacerbó desde que gobierna el PP. Nunca antes se habían dado situaciones como la descrita, o al menos no nos constan sanciones por cuestiones de este tipo.

En definitiva, independientemente de la legislación, y dado el tema que estamos a

tratar, sería adecuado que el Gobierno relajase un poco su postura. Es posible que la Guardia Civil pueda advertir, avisar, comunicar o informar a los barcos pesqueros en situaciones como la señalada de la conveniencia de que las banderas se coloquen de una u otra forma. Pero sanciones tan elevadas están bajo nuestro punto de vista fuera de lugar.

Además, dudamos que la "férrea" defensa de la integridad e indisolubilidad del estado español se halle en cuestiones como el tamaño de las banderas a ondear en barcos pesqueros. Quizás sea una norma caduca y viejuna que convendría revisar a fin de evitar multas tan abusivas por cuestiones tan menores.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿De verdad es necesario que el Gobierno multe con cantidades tan elevadas a trabajadores del mar como el indicado por llevar izada una bandera gallega de tamaño no inferior a la bandera española?

¿No es posible que la Guardia Civil se limite a informar, comunicar o advertir a patronos de embarcaciones pesqueras sobre la normativa vigente en relación a la utilización de las banderas en los barcos? ¿No sería más adecuada una actitud menos punitiva y más colaboradora? ¿De verdad resulta imprescindible defender España a base de multas?

¿Tanto puede ofender que una bandera de Galicia no sea 1/3 inferior a una bandera de España en un barco pesquero?

¿No cree que una normativa tan sancionadora en lo relativo a las banderas resulta un tanto caduca? ¿Comparte que se pueden establecer normativas sobre el uso de banderas más flexibles, especialmente con las banderas oficiales de territorios autonómicos?

¿Es posible que el Gobierno adopte una actitud más abierta en cuestiones como la mencionada? ¿A qué se debe este exceso de celo cuando el barco llevaba izada la bandera española? ¿No resulta todo muy rebuscado?

12 de diciembre de 2017.



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea